Asunción 13 de Octubre de 1900.

Vista la nota del Señor Director General de Correos y Telégrafos manifestando que es de imperiosa necesidad hacer un aumento en el personal de las Oficina telegráficas de Villa Franca nueva y en la Central, y al mismo tiempo en las asignaciones que gozan actualmente los empleados de la primera de aquellas reparticiones, único medio con que se les habrá de conservar en sus puestos; y atento al carácter especial que tiene la Oficina de Villa Franca nueva que es por donde se hace el control y retransmisión de los telegramas que cruzan por //

esa vía, lo cual le acarrea mayor cantidad de trabajos y atenciones que á cualquiera otra oficina telegráfica del interior y litoral del país.

El Presidente de la República

Decreta:

Art.º 1º: Asígnase al personal de la Oficina telegráfica de Tierra Blanca nueva, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección General, los siguientes sueldos:

Jefe:	$ 175:00
Jefe de turno	" 130:00
Jefe de turno	" 150:00
Auxiliar	" 125:00.

Art.º 2º: Créase un puesto mas de Auxiliar para la misma Oficina con la (asignación) mensual

de $ 125.00; y otro en la Oficina Central Telegráfica con la de $ 100.00 mensuales.

Art° 3° Dése cuenta oportunamente al H. Congreso

Art° 4° Agréguese al Presupuesto General de Gastos de la Nación, Comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

Uriburu

Emilio Lahitte